



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|-----------------------|------------|
| COMUNICACIÓN "A" 6830 | 15/11/2019 |
|-----------------------|------------|

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 990
LISOL 1 - 851

Financiamiento al sector público no financiero. Títulos de la deuda pública de la provincia de Río Negro. Ampliación del monto.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", respecto de la ampliación del monto de emisión en el mercado local de títulos de la deuda pública por parte de la provincia de Río Negro por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 1.000.000.000 –alcanzando, junto con el monto ya autorizado oportunamente a través de la Comunicación "A" 6748, hasta la suma total en circulación de valor nominal \$ 3.000.000.000 y/o su equivalente en dólares estadounidenses–, en el marco del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2019" y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 256/19 del Ministerio de Economía de esa provincia y en las Resoluciones N° 102/19, N° 119/19 y N° 172/19 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio establecidas en las normas citadas.

Las entidades financieras no podrán aplicar los recursos en moneda extranjera obtenidos de sus pasivos por intermediación financiera a la suscripción de los citados títulos emitidos en moneda extranjera, de conformidad con lo previsto en las normas sobre "Política de crédito".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Regulación Financiera